

**Radicado No.9832902**

Popayán,23/10/2023

Señor/a  
JOHAN AGUILAR  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: no  
Dirección: CL 5 CR 14 - 48 LOC 2  
Celular: 3157510834  
Cédula: 1062332675  
Producto: 898482381 - Ruta: N/A  
Santander De Quilichao – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 9832902 del 25 de septiembre de 2023. Notificación por aviso

Estimado señor/a Aguilar

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 9832902 expedido el día 11 de octubre de 2023.

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 9832902 del de 11 de octubre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyecto: APQA  
Solicitud: 9832902

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 9832902  
PETICIONARIO: JOHAN AGUILAR  
PRODUCTO SERVICIO: 898482381  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 5 CR 14 - 48 LOC 2  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 5 CR 14 - 48 LOC 2-SANTANDER DE QUILICHAO  
TELÉFONO: 3157510834  
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 25-09-2023 10:07:34  
CÉDULA: 1062332675  
MUNICIPIO: 19698 - SANTANDER DE QUILICHAO

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN     PRESTACIÓN     INSTALACIÓN     NO     SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO EN LA FACT DEL MES DE SEP/2023

FECHA DE RESPUESTA: 11-OCTUBRE-2023

**DECISIÓN:** EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO. 10156362 DEL 11-10-2023, EN ATENCIÓN A OT POR INSPECCIÓN, SE LLEGA AL SITIO PREDIO CALLE 5 CON CARRERA 14-48, PREDIO LOCAL COMERCIAL, CON MEDIDOR INTELIGENTE INDIVIDUAL ACLARA TRIFÁSICO, CON SERIAL 22M0255376 CON TWASC 70197790, CON LECTURA ACTIVA DE 1299 KWH Y REACTIVA DE 1694 KWVAR, SE MIDE CORRIENTE 1.06 AMPERIOS EN LÍNEA, SE REALIZA PRUEBA REMOTAS DE COMUNICACIÓN CON RESULTADOS CONFORME, SE REALIZA PRUEBA DE CORTE Y RECONEXIÓN CON RESULTADOS CONFORME, SE REALIZA PRUEBA DE VACÍO CON RESULTADOS CONFORME, NO HAY FUGAS DE CORRIENTE. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ART 146 INCISO 1 LA EMPRESA Y EL SUSCRIPTOR O USUARIO TIENEN DERECHO A QUE LOS CONSUMOS SE MIDAN; A QUE SE EMPLEEN PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS DE MEDIDA QUE LA TÉCNICA HAYA HECHO DISPONIBLES; Y A QUE EL CONSUMO SEA EL ELEMENTO PRINCIPAL DEL PRECIO QUE SE COBRE AL SUSCRIPTOR O USUARIO, POR LO TANTO, NO ES PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE ALGUNO AL CONSUMO LIQUIDADADO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 292.300 ().

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:

Asesor Experiencia del cliente

LORENA MALLERLY CEBALLOS CEBALLOS

El Notificado:

---

Cédula de ciudadanía:

---